



República
Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 57/05

Ref. Formularios Acordada n° 7542 (Régimen de Traslados y Ascensos de Magistrados)

Montevideo, 19 de mayo de 2005.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos libra la presente a fin de poner en su conocimiento, que por resolución n° 42 de 18 de mayo de 2005, la Suprema Corte de Justicia resolvió:

“1°.) Señálase como último plazo improrrogable para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas a los Señores Magistrados por los arts. 9.2 (informes de los superiores procesales) y 10 (declaración jurada anual) de la Acordada mencionada, el día 29 de julio del corriente.

2°.) Líbrese circular acompañándose copia de los formularios aprobados, debiendo las oficinas respectivas conservar un ejemplar para proporcionar oportunamente copia del mismo a los Señores Magistrados.”

A tales efectos se remiten adjuntos los formularios correspondientes.-

Saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

NOTA: Los formularios adjuntos deben ser fotocopiados para su utilización, conservando los presentes como original para futuras utilizaciones.-

INSTRUCTIVO

A. Se incluirá una nómina, ordenada alfabéticamente, de hasta diez magistrados que, en criterio del superior procesal, estén mejor capacitados para el ascenso teniendo en consideración las siguientes pautas (y de las que el informante estime del caso agregar):

(a) calidad técnica de las decisiones considerando el nivel jurídico de la fundamentación de los fallos y correlación de los mismos con la situación fáctica a juzgar; examen total de las cuestiones planteadas y de la prueba producida; cita puntual de las distintas posiciones doctrinarias y jurisprudenciales que tratan la cuestión de referencia;

(b) capacitación efectiva del magistrado resultante del manejo del expediente (por ejemplo: determinación exacta del objeto del proceso y de la prueba, recepción de la misma, redacción de las actas resumidas, adopción correcta y fundada de medidas cautelares; inexcusable desatención en el proceso de los tiempos procesales estipulados por la ley adjetiva; aptitud del Juez para razonar lógicamente partiendo de las piezas de convicción, hasta llegar a las conclusiones de hecho).

B. La Nota de Concepto será una sola entre Bueno, Muy Bueno y Sobresaliente.

C. El informante consignará, en lo pertinente, las constancias, indicaciones e inclusiones a que se alude en los artículos 9.4, 9.5 y 9.6 de la Acordada n° 7542.

FORMULARIO Acordada n° 7542 Art. 10

MAGISTRADO:.....

CARGO:.....

A. Declaración jurada

1. Actividad anterior al ejercicio de la función jurisdiccional.
 - (a) ejercicio de cargos en el Ministerio Público;
 - (b) ejercicio de cargos de las Defensorías de Oficio;
 - (c) otro tipo de actividad (sector público o privado).
2. Docencia en materia jurídica.
3. Investigaciones y/o publicaciones científicas.
4. Asistencia a cursos de perfeccionamiento o similares; en especial, asistencia a cursos de perfeccionamiento o reciclaje organizados por el C.E.J.U.
5. Datos fidedignos sobre el ejercicio de la función en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2000; en especial, número de asuntos en trámite al inicio y al final del mencionado período, si correspondiere.
6. Méritos que estime conveniente destacar.

B. Podrá acompañarse la documentación claramente necesaria sobre los aspectos propuestos en el literal precedente.